



**UNIÓN DE CLUBES DE FÚTBOL
DE PRIMERA DIVISIÓN**

NORMAS DE COMPETICIÓN TEMPORADA 2018-2019

CAMPEONATO APERTURA 2018

CAMPEONATO CLAUSURA 2019

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO PRIMERO: EQUIPOS PARTICIPANTES..... 3

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL
CAMPEONATO..... 3

ARTÍCULO TERCERO: TEMPORADA Y SISTEMA DE JUEGO..... 3

ARTÍCULO CUARTO: POSICIONES FINALES DE CAMPEONATO, TEMPORADA
Y DESCENSO A LA LIGA DE ASCENSO 5

ARTÍCULO QUINTO: CALENDARIO DE JUEGOS 6

ARTÍCULO SEXTO: CUPO MÍNIMO Y MÁXIMO DE JUGADORES Y
PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS. 6

ARTÍCULO SÉTIMO: PARTICIPACIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DE
CUERPOS TÉCNICOS DE CATEGORÍAS MENORES..... 7

ARTÍCULO OCTAVO: PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE JUGADORES 8

ARTÍCULO NOVENO: TAQUILLA Y SU PORCENTAJE PARA UNAFUT..... 9

ARTÍCULO DÉCIMO: PAGO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LOS ÁRBITROS 9

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: CONTROL DOPING.....10

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: DISPOSICIONES DIVERSAS.....10

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: DISPOSICIONES SANCIONATORIAS.16

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: DOCUMENTOS A PRESENTAR AL INICIO DEL
TORNEO.....18

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: DEROGATORIA.....18

Artículo Primero: Equipos Participantes

Tendrán derecho a participar en los Campeonatos Nacionales de Fútbol de Primera División, a saber “Campeonato Apertura 2018 y Campeonato Clausura 2019”, (en adelante llamados campeonatos) los clubes debidamente inscritos como afiliados a la UNAFUT que hayan cumplido con los Estatutos y requisitos de participación que se establecen en estas Normas y el Reglamento a las Normas Competición, así como en las directrices, Reglamentos y Estatutos de la Fedefútbol y que tengan la licencia de club profesional expedida por el Comité de Licencias de la Fedefutbol.

Asimismo, los clubes participantes deberán obligatoriamente jugar todos los partidos de los campeonatos con el balón oficial que determine el Consejo Director y participar en todas las actividades comerciales que determine la Asamblea de la Unafut.

Artículo Segundo: Administración y Organización del Campeonato

La administración y organización de los campeonatos estará a cargo del Consejo Director de Unafut, en adelante, Consejo Director. La ejecución y dirección de dicho campeonato estará a cargo del Comité de Competición de Unafut, en adelante, Comité de Competición.

El Consejo Director, en su calidad de segunda instancia en materia de competición de Unafut, tendrán plenas facultades y potestades para resolver cualquier tipo de dificultad no prevista en la reglamentación, así como para resolver las dudas que surjan con motivo de la interpretación de las reglas, interpretación que no tendrá ulterior recurso y podrá realizar consulta al Comité de Competición para lo que estime pertinente.

Los clubes participantes están obligados a respetar en su totalidad las normas (citadas en este documento), el Reglamento de Competición, el Reglamento Disciplinario, los acuerdos del Consejo Director y demás órganos de Unafut, Código Disciplinario de Fedefútbol y demás directrices de Fedefútbol.

Artículo Tercero: Temporada y Sistema de Juego

La Temporada 2018-2019 consta de dos Campeonatos, uno Apertura 2018 y Clausura 2019. La Temporada comprende al menos desde la jornada número uno Apertura 2018 y hasta la gran final nacional del Campeonato Clausura 2019.

El formato de juego es el siguiente:

CAMPEONATO APERTURA 2018.

Los DOCE equipos participantes formarán un solo grupo. El Campeonato de que se trate tiene un total 28 jornadas.

El Campeonato tendrá 3 fases. La primera fase se denominará “**Fase regular**”, en donde jugarán los doce equipos todos contra todos a visita recíproca de esta forma se completarán las 22 jornadas.

El ganador de la Fase Regular se asegura su participación en la eventual “Gran Final”

La segunda fase, se denominará “**Fase de Semifinales**” donde clasificarán los primeros 4 equipos de la fase regular, esta fase la disputará el ganador 1 vs. 4 y 2 vs. 3. Cerrarán como locales los primeros dos equipos de la tabla de posiciones de la fase regular.

En la fase de semifinales, si al finalizar el segundo encuentro de cada serie la misma se encuentra empatada en puntos y goles se aplicará lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Competición.

La tercera fase, se denominará “**Fase Final**” donde los dos ganadores de la serie semifinal, jugarán una final a visita recíproca. Cerrará como local el equipo que haya estado mejor ubicado en la tabla de posiciones de la fase regular.

En la fase de final del Campeonato, si al finalizar el segundo encuentro de cada serie la misma se encuentra empatada en puntos y goles se aplicará lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Competición.

“**GRAN FINAL**”: La disputará el ganador de la Fase Regular contra el ganador de la Fase Final, a visita recíproca y cerrará como local el equipo mejor ubicado en la tabla general acumulada que se obtendrá de la sumatoria de la Fase Regular y las Fases de Semifinal y Final.

Por su parte, si el ganador de la Fase Regular es el mismo de las Fases Finales, automáticamente obtendrá el título de Campeón Nacional del Campeonato Apertura 2018. En este caso el Subcampeón será el equipo que más puntos tenga en la Tabla General Acumulada del Campeonato que se trate.

En la GRAN FINAL del campeonato, si al finalizar el segundo encuentro la serie se encuentra empatada en puntos y goles según lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Competición.

El ganador de la GRAN FINAL será proclamado Campeón Nacional del Campeonato Apertura 2018.

CAMPEONATO CLAUSURA 2019.

Este campeonato se disputará de la misma forma establecida para el Campeonato Apertura 2018. Aquellos equipos que jugaron como local en la “FASE REGULAR” del campeonato Apertura 2018, serán visitantes en este Campeonato.

El equipo que resulte Campeón del Campeonato de Clausura le corresponderá jugar como local en el partido de la Primera Jornada del Campeonato de Apertura de la siguiente temporada. Esta disposición es opcional únicamente para el Campeón Apertura.

TORNEO DE COPA

Se establecerá una normativa específica para este torneo, el ganador tendrá derecho a un cupo en CONCACAF, según lo indica estas Normas de Competición.

CUPOS A CONCACAF

Cupo CR 1 Liga de Campeones CONCACAF

Entre el Campeón de Apertura y Clausura, lo obtiene el que cuente con mayor puntaje en la tabla General Acumulada (entiéndase primera fase de apertura más clausura).

Cupo CR2 Liga CONCACAF

Entre Campeón de Apertura y Clausura el que cuente con menor puntaje en la tabla General Acumulada (entiéndase primera fase de apertura más clausura).

Cupo CR3 Liga CONCACAF

Campeón del Torneo de Copa.

Cupo CR4 Liga CONCACAF (Comodín)

Entre el Subcampeón de Apertura y Clausura, lo obtiene el que cuente con mayor puntaje en la tabla General Acumulada (entiéndase primera fase de apertura más clausura).

Artículo Cuarto: Posiciones Finales de Campeonato, Temporada y Descenso

a la Liga de Ascenso

Las posiciones finales de cada campeonato serán determinadas por la tabla general acumulada. La ubicación de cada equipo será conforme a los puntos obtenidos en la “fase regular” (22 jornadas).

En caso de que el equipo ganador del Campeonato Nacional Apertura 2018 sea el mismo del Campeonato Nacional Clausura 2019 para participar en torneos internacionales, se aplicará lo que disponga la CONCACAF en este sentido.

El equipo que termine en último lugar de la Tabla General Acumulada de ambos Torneos descenderá automáticamente a la Liga de Ascenso (LIASCE).

En caso de que al concluir la “fase regular” del campeonato de Apertura 2018 el equipo que ocupa el último lugar en la tabla de posiciones final de la temporada (Apertura 2018 y Clausura 2019) según la Tabla General Acumulada perderá todo derecho a participar en la **fase semifinales**, por lo que descenderá automáticamente a la Liga de Ascenso. En tal caso su lugar en la fase **semifinal** será el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla de la etapa regular del Campeonato de Clausura.

Artículo Quinto: Calendario de Juegos

El calendario de juegos del Campeonato Nacional Apertura 2018 y Campeonato Nacional Clausura 2019, será realizado por Unafut y se comunicará mediante una conferencia de prensa convocada al efecto por el Consejo Director. Deberá ser comunicado a los clubes al menos TREINTA días naturales antes del inicio de cada campeonato. El Consejo Director tendrá la facultad de preestablecer parámetros en la calendarización, tomando en cuenta estadísticas previas sobre asistencia a estadios, ubicación en el torneo anterior, acontecimientos en las zonas de arraigo de los clubes u otras, siempre que no afecten los principios de trato equitativo y transparencia. Además, el calendario de juegos tomará en cuenta los intereses de la Selección Nacional, Sub 23 y Sub 20, así como la participación de los clubes en Torneos Internacionales.

Las fechas disponibles para jugar y cualquier modificación de estas serán determinadas o variadas por el Comité de Competición o excepcionalmente por el Consejo Director, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Competición.

Artículo Sexto: Cupo Mínimo y Máximo de Jugadores y Participación de Extranjeros.

Los clubes deberán tener inscritos para cada Campeonato un mínimo de dieciséis y un máximo de treinta jugadores en cada Campeonato, entre los que podrá haber hasta cuatro extranjeros.

No podrán jugar en partidos oficiales de estos campeonatos, más de cuatro jugadores extranjeros en forma simultánea (independientemente de su categoría), los clubes que incumplan esta norma serán sancionados de acuerdo con lo que establece el artículo 101 (Omisiones e Incumplimientos Diversos) del Reglamento de Competición.

Artículo Séptimo: Participación de Jugadores y Miembros de Cuerpos Técnicos de Categorías Menores.

Podrán participar en partidos de primera división jugadores de categorías menores, sean nacionales o extranjeros, de los clubes inscritos ante UNAFUT con cédulas de competición de sus respectivas categorías, siempre y cuando estén debidamente inscritos a nombre del mismo equipo de Primera División.

Podrán participar en partidos de primera división miembros de cuerpos técnicos de categorías menores, sean nacionales o extranjeros, de los clubes inscritos ante UNAFUT con la Licencia expedida por la Fedefútbol que lo acredite y la cédula de competición de sus respectivas categorías cuando sustituyan a un miembro del cuerpo técnico de la categoría superior y que estén debidamente inscritos a nombre del mismo equipo de Primera División.

Durante la etapa de clasificación del Campeonato Nacional Apertura 2018 y o Clausura 2019 (22 jornadas), cada club deberá alinear con cédula de Primera División o de sus categorías inferiores durante al menos **1.440** minutos por cada campeonato, jugadores nacionales **menores de 21 años, es decir, categoría Sub 21**. Para este efecto deberán indicar en la lista de jugadores titulares y en la boleta de cambio si es un jugador que cumple estas características.

El Comité de Competición deberá conocer en su sesión ordinaria y reportar a los equipos en el acta respectiva de la cantidad de minutos acumulados en la fecha disputada anterior a la sesión.

Los clubes que no cumplan con 1.440 minutos se sancionarán con una multa de **dos millones de colones en cada campeonato, que se repartirán en partes iguales entre todos los equipos que cumplieron la norma.**

Adicionalmente, el club que tenga mayor cantidad de minutos acumulados recibirá un incentivo económico de dos millones de colones en cada Campeonato (es decir Campeonato de Apertura y Campeonato de Clausura).

Para todos los casos indicados, los equipos no podrán acumular en las últimas tres fechas de la primera fase (fase regular) más de 180 minutos por partido.

Un jugador o miembro del Cuerpo Técnico sancionado en una de las categorías de Fuerzas Básicas, no podrá participar en Primera División hasta tanto no cumpla su castigo en la categoría en la que fue sancionado, salvo que el campeonato donde fue sancionado estuviere inactivo o suspendido, en cuyo caso la sanción también se suspenderá hasta su reactivación.

Si al finalizar un campeonato de las categorías de fuerzas básicas, algún jugador o miembros del cuerpo técnico tuviera pendiente una sanción de suspensión esta deberá cumplirse en la categoría en la que sea inscrito en el siguiente Campeonato.

Artículo Octavo: Plazos Para la inscripción de Jugadores

El período para gestionar y lograr la inscripción de jugadores para el Campeonato Apertura 2018, es el siguiente:

Inicio: 27 de junio 2018
Finaliza: 18 de setiembre 2018

El período para gestionar y lograr la inscripción de jugadores para el Campeonato Clausura 2018, es el siguiente:

Inicio: 03 de enero 2019
Finaliza: 31 de enero 2019

Una vez cumplida la fecha y la hora señalada para la inscripción de jugadores no podrá ser inscrito ningún jugador.

Plazo extraordinario de inscripción de jugadores: Se concederá un período extraordinario de inscripción de jugadores de diez días hábiles contados a partir de la finalización de los plazos para la inscripción de jugadores supra indicados; para inscribirse con otro club, siempre y cuando se cumplan las excepciones siguientes:

- a) Un jugador con contrato vigente e inscrito ante la UNAFUT que haya sido desinscrito por su club en los últimos ocho días naturales antes del cierre del período de inscripciones respectivo
- b) Por sentencia firme de la Cámara Resolución Disputas de FIFA, Cámara Nacional de Resolución de Disputas de la Federación Costarricense de Fútbol o sentencia del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS).

- c) Finiquito suscrito por el club y jugador para dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo.
- d) Carta del club que pone fin al contrato con el jugador.

Artículo Noveno: Taquilla y su porcentaje para UNAFUT.

La taquilla pertenece al club sede, correspondiéndole a la UNAFUT el cinco por ciento de la taquilla bruta, monto que en ningún caso podrá ser menor de cincuenta mil colones por partido.

Para las fases **Semifinal y Gran Final**, de cada campeonato, los equipos locales adicionalmente deben pagar a UNAFUT, sin perjuicio de los otros montos indicados en estas normas, un 10% de la taquilla bruta.

La suma correspondiente al 10% de dichas taquillas se distribuirá de la siguiente forma:

Equipos 5 a 11: Un 12.5% del total que represente el premio del 10%
Equipo 12 (descendido): un 5.0%

Adicionalmente, habrá una bonificación por ubicación en la tabla para los equipos 5-7 de la siguiente manera:

Equipo #5: Un 4.0% adicional
Equipo #6: Un 2.5% adicional
Equipo #7: Un 1.0% adicional

El plazo para pagar la taquilla es de cinco días posteriores a la celebración del partido. El incumplimiento será sancionado con lo que establece el artículo 101 del Reglamento de Competición

El Consejo Director nombrará, cuando lo estime conveniente uno o varios fiscales que supervisen todo lo relativo a la taquilla e ingreso de personas al estadio. El club sede está obligado a brindar la información y documentación que la UNAFUT o fiscales soliciten, y a brindar la colaboración que se requiera, para el adecuado cumplimiento de las labores de estos funcionarios.

Artículo Décimo: Pago de Dietas y Viáticos de los Árbitros

Corresponde a los clubes el pago de la totalidad de las dietas y viáticos del cuerpo arbitral en cada jornada del Campeonato Nacional Apertura 2018 y Campeonato Nacional Clausura 2019, así como los gastos que ocasione la reprogramación de

los partidos suspendidos, de acuerdo con lo que al respecto disponga el Consejo Director de UNAFUT.

Los pagos se harán a la cuenta bancaria de UNAFUT el día lunes anterior a los partidos programados para día domingo y los días jueves de la semana anterior para partidos programados para día miércoles. El no pago será sancionado con lo que establece el artículo 101 (Omisiones e incumplimientos diversos) del Reglamento de Competición.

Artículo Decimoprimer: Control Doping

Durante el desarrollo del Campeonato Nacional Apertura 2018 y Campeonato Nacional Clausura 2019, se aplicará el sistema de control *doping*, de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Comité Ejecutivo de la Federación Costarricense de Fútbol y los de la FIFA.

Artículo Decimosegundo: Disposiciones Diversas

- a. El Comité de Competición deberá autorizar a los clubes afiliados los partidos amistosos, dentro o fuera de Costa Rica con equipos nacionales o extranjeros, en que participen clubes de Ligas No Aficionadas. De igual forma deberá procederse en caso de juegos amistosos entre sí de clubes afiliados a la UNAFUT, u otras Ligas adscritas a la Fedefútbol.

Deberá tramitarse ante la Fedefútbol el aval de partidos amistosos internacionales.

El Consejo Director de Unafut establecerá las condiciones para otorgar el aval de estos partidos.

- b. El club sede de un partido oficial organizado por UNAFUT, está obligado a designar, en el estadio que se trate, espacios numerados a la Unafut.
 1. La cantidad de 40 entradas como mínimo por cada partido oficial en un sector de palco o preferencial, centrado, techado, seguro, numerado. Estos espacios, la UNAFUT los asignará a los miembros del Consejo Director, Fiscalía, Comisiones, Comité de Competición, Tribunal Disciplinario, personal administrativo y/o patrocinadores, para que puedan presenciar los juegos, con un acompañante. Para tales efectos los asistentes deberán portar un carné vigente expedido por UNAFUT que será de uso personal e intransferible.
 2. El equipo sede del partido de la gran final nacional ida y vuelta del Campeonato que se trate, debe entregar a Unafut la cantidad de 50

espacios en palco o zona preferencial, bajo techo, y lo más cercano al centro del terreno de juego, además deben ser seguros o en la mejor ubicación del Estadio como cortesía y reservar al menos 150 espacios con las mismas condiciones antes indicadas, para comprarlas en precio preferencial por parte de Unafut. Estas entradas Unafut las dispondrá para la delegación de premiación, dedicado del Campeonato y Patrocinadores Oficiales de Unafut.

3. La cantidad de 2 espacios destinados para los visores de la Comisión de Arbitraje de la FEDEFÚTBOL, los cuales deberán ser seguros, en la mejor ubicación del estadio y enviados a dicho Departamento de la Federación.
4. Cada club sede al menos quince días antes del inicio del Campeonato, debe remitir al Comité de Competición la ubicación de los espacios indicados en los puntos anteriores los cuales serán sometidos a aprobación, no obstante, el club sede podrá hacer un replanteamiento, el cual será elevado al Consejo Director para aprobación final. Este proceso debe finiquitarse antes de la jornada tercera del Campeonato. Estas entradas deben estar ubicadas en el mismo sector para todo el campeonato.

El incumplimiento de lo dispuesto en este inciso, será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

- c. El club sede de un partido oficial organizado por UNAFUT está en la obligación de entregar al menos quince entradas de cortesía en palco o zona preferencial para la Junta Directiva y Administración del equipo visita. En caso de incumplimiento será sancionado con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

El club sede del partido de la gran final nacional ida y vuelta del Campeonato que se trate, debe suministrar un 15% de entradas según la capacidad del Estadio registrada ante Unafut, a disposición del equipo visita para su compra, sin perjuicio de las entradas de cortesía que debe designar para Junta Directiva y Administración.

El incumplimiento de lo dispuesto en este inciso, será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

- d. Las ceremonias de premiación en estadio, que se realizarán al finalizar cada campeonato, en caso de que se realice la Gran Final, serán organizadas por la Unafut. Es obligación para todos los clubes afiliados a la UNAFUT participar y asistir a éstas. Adicionalmente, los clubes deberán brindar toda la colaboración para que dichas ceremonias puedan realizarse

en las condiciones en que la Unafut determine. Además, deben cumplir con lo que establece el Reglamento de Premiaciones de Unafut.

El club sede del partido de la gran final nacional vuelta del Campeonato de que se trate, debe suministrar una vez finalizado el partido, la seguridad que se requiere (mediante la formación de un perímetro de seguridad inmediato al lugar donde se realizará la Ceremonia y por medio de un perímetro externo en la malla que divide la gramilla de la gradería, con el fin de evitar la invasión por parte de la afición) para velar por la realización de la Ceremonia de Premiación (entrega de medallas y trofeos) y por el resguardo de todas las personas que participan de dicha Ceremonia. En caso de que estas condiciones no se den, el Consejo Director se reserva el derecho de no realizar la Ceremonia, lo cual acarrea daños y perjuicios que deben ser cubiertos por el club local.

El incumplimiento de lo dispuesto en este inciso, será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

- e. Todos los derechos comerciales y económicos que generen las ceremonias de premiación, corresponden exclusivamente a UNAFUT. En estas ceremonias únicamente se permitirá la presencia de marca de los patrocinadores de UNAFUT en el terreno de juego mientras se realice la actividad.
- f. Los clubes deben instalar en sus Estadios para todos los partidos oficiales, las siguientes vallas con vista televisiva: una valla de FPD (zona central preferencial televisada) o valla electrónica según acuerdo con patrocinadores, dos vallas del Patrocinador Premium (Nombre del Campeonato), dos vallas del Patrocinador del Balón Oficial, dos vallas de campaña de Responsabilidad Social FPD, 2 vallas de la marca protector solar o suero de FPD. El club que incumpla con esta disposición será sancionado de conformidad con el Reglamento Disciplinario.

Asimismo, los clubes deben colocar para todos los partidos oficiales el balón oficial en un pedestal, que será suministrado por Unafut, el cual será utilizado al momento que los jugadores y cuerpo arbitral ingresan al terreno de juego.

También, los clubes deben colocar para todos los partidos oficiales el stand de protección de Unafut, el cual será aportado para cada campeonato.

El incumplimiento de lo dispuesto en este inciso, será sancionado de conformidad con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

- g. Los clubes sede deberán tener al menos ocho junta bolas durante todo el partido que les corresponda jugar. Cada uno de los junta bolas deberá tener en custodia un balón oficial. Los junta bolas deberán ser personas mayores de 12 años de edad, presentar su cédula de menor o fotocopia de ésta, e identificarse con el chaleco proporcionado por el patrocinador del balón oficial, uniformados e instruidos en el cumplimiento de sus funciones. Para los partidos de la serie final del Campeonato, los juntabolas serán aportados por Unafut. Si se retira del terreno de juego a los junta bolas antes de finalizar el encuentro, sin que medie causa de fuerza mayor, o si a criterio del árbitro estos no han cumplido su función de agilizar el juego, al club sede se le impondrá la sanción prevista en el Reglamento Disciplinario.
- h. Le corresponde a UNAFUT el espacio de la manga derecha de todos los uniformes de los jugadores y porteros (oficial, alterno, u opcional) y réplicas de los clubes afiliados a UNAFUT. En este espacio cada club debe ubicar el logotipo de la FPD y el logotipo del patrocinador que la UNAFUT indique. En ambos casos, cada logotipo deberá tener las siguientes dimensiones: 9.5 cm por 6.5 cm. según diseño aportado por UNAFUT. El incumplimiento de esta norma será sancionado con lo que determine el Reglamento Disciplinario.
- i. Los clubes afiliados deben incorporar en su publicidad el logo de FPD en cuñas televisivas de partido, back panel, pantallas, firma digital en la Web y papelería) y en cuñas radiales se debe hacer mención a FPD. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.
- j. Los clubes afiliados deben incorporar en la entrada de cada partido el logo FPD con el nombre de cada Campeonato o bien el logo de fusión de las marcas FPD y marca de nombre de Campeonato. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.
- k. Los clubes afiliados deben colocar dos triángulos detrás de cada marco, con cada una de las marcas FPD y marca de nombre de Campeonato. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.
- l. Los clubes afiliados deben cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Medios para Clubes de la Liga FPD, y deben hacer uso del panel para entrevistas flash, el cual será proporcionado por Unafut. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.
- m. Se impondrá una multa de cinco millones de colones por cada incumplimiento, al club sede de la Gran Final ida y vuelta que no entregue a

Unafut y/o a la Comisión de Arbitraje de FEDEFUTBOL los espacios en zona preferencial o palco. El lugar disponible debe guardar las condiciones idóneas para la seguridad y comodidad de los patrocinadores e integrantes de UNAFUT. El Consejo Director de UNAFUT en los primeros dos meses de iniciado un campeonato, hará una inspección al estadio sede verificando que este reúna las condiciones para el cumplimiento de esta obligación y en caso de no reunirse la condiciones una vez escuchado la posición del club, podrá determinar que el estadio habilitado no reúne las condiciones de seguridad y en tal caso le exigirá al club que la final se organice en otro estadio alterno. De no ofrecerse otro estadio alterno que reúna las condiciones requeridas, la final se realizará en el estadio designado por el Consejo Director.

El Consejo Director dará a conocer a los clubes al inicio del campeonato los requerimientos mínimos para que en su estadio se pueda llevar a cabo los partidos de la Gran Final del campeonato.

- n. Cada club deberá pagar, por una única vez antes del inicio del Campeonato Nacional Apertura 2018, la suma de trescientos mil colones, por concepto de cuota de inscripción en los Campeonatos Nacionales Apertura 2018 y Clausura 2019. Con esta cancelación se cubren costos administrativos, no pudiendo UNAFUT cobrar monto alguno a los clubes salvo lo estipulado en estas normas, reglamentos o acuerdos de Asamblea General de Asociados.
- o. Los clubes están en la obligación de utilizar los balones oficiales aprobados y suministrados por la UNAFUT del patrocinador respectivo que determine el Consejo Director. El club sede deberá de suministrar al inicio del juego de que se trate al menos trece balones (Uno con cada junta bolas, además uno con el cuarto árbitro, uno con el juez central y tres de reserva para reponer cada uno de los perdidos) de la marca y modelo aprobados.
- p. El plazo de las prevenciones a que hace referencia el artículo 3 inciso g) (Derechos de los Clubes Afiliados), del Reglamento de Competición, es de dos días hábiles como máximo.
- q. Los clubes están obligados a iniciar el campeonato en su totalidad, y de cumplir con el calendario del campeonato de que se trate, y las fechas definidas en el mismo, según la ratificación que realiza en la sesión correspondiente el Comité de Competición. Además, deben estar al día con los rubros del campeonato anterior para iniciar el siguiente campeonato.
- r. Todos los clubes afiliados a Unafut, deberán participar en los torneos y o competencias que establezca el Consejo Director llámese Torneo de Copa, Súper Copa o cualquier otro oficial de Unafut. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.

- s. Los clubes que participan en los campeonatos nacionales organizados por UNAFUT, ceden sus derechos de imagen para aquellos proyectos coordinados y dirigidos por UNAFUT, en la que participen en forma conjunta todos los clubes afiliados.
- t. El Consejo Director de UNAFUT podrá determinar que los partidos de la jornada número 22 correspondiente a la etapa de clasificación, se jueguen a la misma hora y el mismo día, siempre y cuando a su criterio definan una clasificación o descenso.
- u. Los clubes deben cumplir lo establecido en el plan de seguridad aprobado por el Ministerio de Seguridad, para cada partido. El incumplimiento de esta disposición será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Disciplinario.
- v. Los clubes deben cumplir con el protocolo de inicio de cada partido, para lo cual deben utilizar la bandera de FPD en cada partido, la cual desfila con los jugadores al ingresar al terreno de juego y un niño o niña con el uniforme que entregará Unafut para que del pedestal tome el balón, lo entregue al árbitro y lea un lema del Campeonato.
- w. Respetar los derechos económicos y patrocinadores de UNAFUT sobre el campeonato nacional y demás eventos oficiales que organice, en especial, las negociaciones que realice en relación con patrocinios y similares, cuyas disposiciones serán de obligatorio acatamiento para los afiliados. Por tratarse de derechos económicos de diferente naturaleza, los afiliados no podrán alegar exclusividad o impedimento de sus propios patrocinadores o compromisos contractuales para incumplir con la presente obligación. Unafut aportará una lista de los espacios correspondientes a ésta.
- x. Las restricciones horarias tomarán en cuenta las condiciones propias en cada estadio, según datos obtenidos por instrumentos de medición de temperatura, humedad y sensación térmica, relacionados adicionalmente con el tipo de cancha utilizada.

Para el Campeonato de Apertura 2018 y Clausura 2019 el inicio del partido quedará restringido conforme a la siguiente tabla:

Sensación térmica	Categoría	Natural	Sintético
41°- 50°+	3	03:00 PM	03:00 PM
35°- 40.9°	2	01:30 PM	03:00 PM
30°- 34.9 °	1	LIBRE	01:30 PM

Estas restricciones se incluirán en el Reglamento de Competición y se darán a conocer a los clubes en disputa por lo menos quince días naturales antes del inicio del campeonato.

El Consejo Director hará evaluaciones periódicas dentro del campeonato con el fin de verificar si se mantiene o no en cada estadio las condiciones iniciales que dieron origen a su condición de libre horario u horario restringido.

En caso de que durante el campeonato haya algún cambio en cuanto a la categoría o el tipo de césped se le notificará al club cuál es la nueva condición en cuanto a restricción horaria.

Artículo Decimotercero: Disposiciones Sancionatorias.

a) Se le impondrá al club que incumpla con lo establecido en el artículo noveno (Taquilla y su Porcentaje para UNAFUT) y artículo décimo (Pago de Dietas y Viáticos de los Árbitros) de las Normas de Competición, las siguientes multas:

1. Doscientos mil colones por la omisión de pagar a UNAFUT el porcentaje de la taquilla que le corresponda, dentro del plazo establecido.
2. Quinientos mil colones en caso de que el pago se realice mediante cheque y el mismo no cuente con los fondos suficientes.
3. Doscientos mil colones por la omisión de remitir a UNAFUT la liquidación de la taquilla que le corresponda, dentro del plazo establecido.
4. Dos millones de colones por presentar reportes de asistencia y recaudación falsos, según lo determine el Consejo Director.

Las multas previstas en los puntos 1, 2 y 3 de este artículo, devengarán un interés moratorio de cinco por ciento mensual, sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo 101 (Omisiones e incumplimientos diversos) del Reglamento de Competición.

b) Se le impondrá al club que incumpla con lo establecido en el inciso h) del artículo decimosegundo (Disposiciones Diversas) de las Normas de Competición, una multa de quinientos mil colones por partido, siempre y cuando UNAFUT haya cumplido con hacer entrega oportuna de los balones oficiales y chalecos de junta bolas.

Estas multas serán impuestas por el Tribunal Disciplinario, una vez que se haya comunicado el incumplimiento por parte del Consejo Director.

c) Se impondrá al club, o al jugador, o miembros de Cuerpo Técnico que incumpla con el pago de cualquier obligación pecuniaria en firme, dictada por cualquier órgano de la Unafut, Fedefútbol o judicial, que tenga competencia para ello, la no tramitación, o la no expedición de documentos, la suspensión de cualquier trámite administrativo, la suspensión de partidos oficiales, o

cualquier otra gestión que realice ante la institución. Esta disposición será aplicable y entrará en vigor 30 días naturales posteriores a que la decisión emitida por los órganos anteriormente indicados quede en firme. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación adicional de la sanción indicada por el artículo 101 del Reglamento de Competición vigente por todo el plazo en que se encuentre moroso el infractor que se trate.

En todos los casos, la condición de morosidad por deudas con jugadores, clubes, deudas económicas declaradas por entes administrativos o judiciales, únicamente podrá ser levantada inmediatamente, cuando el pago se haya efectuado mediante transferencia electrónica bancaria, depósito en efectivo, depósito de un cheque de gerencia o efectivo, por las vías que para tal fin haya establecido el órgano de la Unafut o Fedefútbol o ente judicial que dictó la decisión condenatoria. Correrá por cuenta del club moroso acreditar ante el órgano de la Unafut o Fedefútbol que dictó la resolución condenatoria, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha de realización del partido, que ha honrado su obligación conforme se indicó anteriormente. El órgano correspondiente notificará al Consejo Director de la Unafut cuando la deuda haya sido pagada. En los casos de las condenatorias por parte de un ente judicial, la parte vencida deberá demostrar ante el Consejo Director que ha honrado su obligación y ha hecho pago de la deuda.

De conformidad con lo que establece el Artículo 18 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de FIFA, se establece lo siguiente:

1. Si un intermediario actúa en la negociación de un contrato, su nombre deberá figurar en el contrato. Asimismo, el jugador o club deberá presentar ante la Fedefutbol la declaración de intermediario y contrato suscrito entre el intermediario con el club o jugador caso contrario no se procederá con la inscripción del jugador, de conformidad con el Art 4 y 5 del Reglamento sobre las relaciones con intermediarios de la Fedefutbol.
2. La duración mínima de un contrato será a partir de la fecha de inscripción al final de la temporada; la duración máxima será de cinco años. Cualquier otro contrato de una duración distinta se permitirá solamente si se ajusta a la legislación nacional. Los jugadores menores de 18 años no pueden firmar un contrato de profesionales de una duración mayor de tres años. No se aceptará cualquier cláusula de un periodo mayor.
3. Un club que desee concertar un contrato con un jugador profesional debe comunicar por escrito su intención al club del jugador antes de iniciar las negociaciones con el jugador. Un jugador profesional tendrá la libertad de firmar un contrato con otro club si su contrato con el club actual ha vencido o vencerá dentro de un plazo de seis meses. Cualquier violación de esta disposición estará sujeta a las sanciones pertinentes.

4. La validez de un contrato no puede supeditarse a los resultados positivos de un examen médico y/o a la concesión de un permiso de trabajo.

5. Si un jugador profesional concierta más de un contrato para el mismo periodo, se aplicarán las disposiciones del capítulo IV del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la Fedefutbol.

d) El club que no haya presentado a la Fedefútbol en el tiempo y forma determinados por ésta para tal fin, los correspondientes contratos de índole laboral con sus jugadores con indicación expresa del monto del salario a percibir, no podrán alinear a dichos jugadores en los partidos de los Campeonatos de Unafut. Cualquier acción en contrario el club deberá asumir las consecuencias que las Normas y Reglamentos de Competición de Unafut determinen considerando dicha alineación como indebida.

Artículo Decimocuarto: Documentos a presentar al inicio del torneo.

Para realizar los trámites de inscripción al inicio de cada Campeonato, todos los clubes afiliados a la Unafut deben tener su personería jurídica al día y vigente, lo que deberán comprobar mediante la presentación de la certificación del Registro Público o Notario Público para el caso de la personería. Así como la resolución del Comité de Licencias de la Fedefutbol donde se otorga la licencia de club profesional.

Artículo Decimoquinto: Derogatoria

Estas Normas derogan cualesquiera otras anteriores que regulen las materias aquí establecidas. Las presentes Normas de Competición regirán para el Campeonato de Apertura 2018 y Campeonato de Clausura 2019 y no podrán ser modificadas ni reformadas durante el transcurso de dichos campeonatos. Sin embargo, el Consejo Director, podrá interpretar e integrar aquellas normas que sean omisas o insuficientes para resolver una situación no contemplada en esta normativa, siempre y cuando no lesione los principios generales de la competición, los principios de trato equitativo y transparencia, o disposiciones superiores emanadas de la Federación, la Confederación o la FIFA.

Los clubes no pueden alegar desconocimiento o ignorancia de estas normas, las cuales no pueden ser objeto de reclamos en instancias ajenas a la jurisdicción deportiva reconocida por UNAFUT o los órganos federativos citados.

Artículo Decimosexto

Un jugador (es) inscrito en Primera División con un club afiliado podrá además ser inscrito en Divisiones Menores de su mismo club como miembro del Cuerpo Técnico siempre y cuando cumpla con los requisitos dispuestos por la Fedefútbol para integrantes de cuerpos técnicos. Esta condición del jugador deberá constar

en el contrato deportivo inscrito ante la UNAFUT con el club que se trate o mediante contrato adicional suscrito por las dos partes, documento que se agregará al contrato vigente del jugador.

Normas de Competición aprobado por el Consejo Director de la Unafut, en Sesión Ordinaria No. 14-2018 realizada el tres de julio del año 2018.

Normas de Competición aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Costarricense de Fútbol, en Sesión Ordinaria #15-2018 realizada el 17 de julio del 2018.